



DECRETO 19/2015, de 17 de febrero, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: Mejora de las Edars en la Comarca de las Hurdes. (2015040024)

La Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 15/2011, de 8 de julio, en relación con Decreto 208/2011, de 5 de agosto, las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 38 b) en la redacción de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En relación con las obras de "Mejora de las Edars en la Comarca de las Hurdes" el proyecto fue aprobado en fecha 29 de octubre de 2014, habiéndose practicado información pública por Resolución de 2 de enero de 2015 (DOE n.º 7, de 13 de enero), sin que se hayan presentado alegaciones dentro del plazo al efecto concedido.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidades afectadas por las obras de que se trata viene sufriendo graves problemas de saneamiento debido, fundamentalmente, a la que se trata de núcleos de población aislados, cuyas instalaciones de saneamiento y depuración sufren graves deficiencias que ocasionan riesgos higiénico-sanitarios, siendo necesario su modernización y mejora y cumpliendo con ello la Directiva europea 91/271.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución adoptada, que consiste, en la ejecución de múltiples y variadas instalaciones en los diversos sistemas de depuración actualmente existentes que van desde la reparación de los medidores de oxígeno, sustitución de temporizadores, mejora de tratamiento de fangos hasta la ejecución de un colector y planta de tratamiento en Azabal, entre otros.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 17 de febrero de 2015,

DISPONGO

Artículo único. Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de "Mejora de las Edars en la Comarca de las Hurdes", con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 17 de febrero de 2015.

El Presidente de la Junta de Extremadura
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Ordenación del Territorio y Turismo
VÍCTOR GERARDO DEL MORAL AGÚNDEZ

• • •